



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2021

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036201700016-00
Demandante	:	Silvia Consuelo Triana y otros
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
REQUIERE**

Mediante auto del 1° de julio de 2020, este Despacho ordenó a la Secretaría elaborar oficio dirigido al doctor Javier Alberto Sotelo Delgadillo, en calidad de Especialista Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, con el fin de remitir copia de la documental aportada por los demás entes oficiados para complementar el informe pericial rendido el 20 de febrero de 2020 obrante a folios 234 a 239 del cuaderno principal, sin embargo, dicho oficio no se ha realizado.

Por lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: POR SECRETARÍA elaborar oficio dirigido al doctor Javier Alberto Sotelo Delgadillo en calidad de Especialista Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, al que se adjuntará copia de la documental que obra a folios 258 a 288 del cuaderno 1, y la que reposa a folios 6 a 44, 187 a 193, 308 a 338 y 386 a 390 del cuaderno 2, a efectos de que en el término de diez (10) días siguientes al recibido del requerimiento, complemente el informe pericial No. DRB-LBAF-0000257-2019, indicando si de acuerdo a la documental que se le remite, puede determinarse la distancia en que se le causaron los impactos de arma de fuego al señor Gabriel Antonio Medina Triana y la posición en que se encontraba al momento de ser impactado.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones, esto es solucionesjustas@hotmail.com, legado@lizarazoyalvarez.com, decun.notificacion@policia.gov.co

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de

las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

Cmg

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd34a25785e35ba38503c24592eb3b9ad1acc4a103e8f7dfa4a2fae3d80251d8

Documento generado en 26/10/2021 04:16:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**